

## SESIÓN ORDINARIA

### ACTA N.º JD-17/2021

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las quince horas del día veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

### ASISTENCIA

Lic. Marco Antonio Aldana Castillo, Presidente, Lic. José Mauricio López Guerrero, Lic. Jaime Antonio Baires Quinteros, Licda. Nora Mercedes Miranda de López, Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios; Actuando como Director Propietario Lic. Fernando Ernesto Montes Roque, en ausencia del titular, Lic. Ángela María Murillo de García, Lic. Mario Rodolfo Salazar Escobar, Ing. Héctor David Ríos Robredo, Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Secretario Corporativo.

### AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta anterior.
3. Administración Superior.
  - 3.1 Informes de Administración Superior
  - 3.2 Información Reservada
4. Gerencia de Negocios:
  - 4.1 Solicitudes de Crédito
5. Unidad de Recuperación
  - 5.1 Solicitudes de Dispensa de Intereses
  - 5.2 Solicitudes Varias de Recuperación
  - 5.3 Oferta de Compra
  - 5.4 Fijación de Rango de Precio
6. Gerencia Fiduciaria
  - 6.1 Solicitudes Varias FIDEAGRO
7. Gerencia de Asuntos Jurídicos
  - 7.1 Autorización para firma de contrato para entrega de subsidio BFA/Firempresa
8. Gerencia de Riesgo Integral:
  - 8.1 Informe de Gestión de Riesgo Operacional al 31 de marzo 2021
  - 8.2 Informe de Gestión de Riesgo Legal y Cumplimiento Normativo al 31 de marzo 2021
9. Gerencia de Finanzas:
  - 9.1 Evaluación del Presupuesto al mes de marzo de 2021
10. Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del BFA:
  - 10.1 Plan de Operaciones Anual FPE 2021
11. Gerencia de Auditoría Interna:
  - 11.1 Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Gerencia de Auditoría Interna, período de enero a marzo de 2021.
  - 11.2 Resumen de informes de Auditoría Interna a conocimiento de Junta de Directores, período de enero a marzo de 2021.

## **1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario, por tratarse de una sesión celebrada a través de medio virtual "Microsoft Teams", en aplicación al Art. 26 literal b) del Código de Gobierno Corporativo, y al Art. 1, 2 y 9 de los "Lineamientos para la Reincorporación de los Empleados del Órgano Ejecutivo y sus Dependencias a sus Centros de Trabajo Durante la Pandemia por COVID-19" emitidos mediante Decreto No. 31 y sus reformas, las sesiones de Junta de Directores continuarán celebrándose bajo los medios virtuales establecidos por el Banco, con el fin de velar por el derecho a la salud de los directores. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión ordinaria, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

## **2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**

Se revisó el Acta N.º JD-16/2021 del 19 de abril de 2021. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

## **3. ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:**

### **3.1 INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

La información contenida en este punto se clasifica confidencial, por contener estrategias del Banco consideradas parte del secreto industrial, las cuales de ser divulgadas pueden generar una desventaja frente a otras instituciones financieras, de conformidad al Art. 24 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

### **3.2 INFORMACIÓN RESERVADA**

## **4. GERENCIA DE NEGOCIOS:**

### **4.1 SOLICITUDES DE CRÉDITO**

El Gerente de Negocios presentó las siguientes solicitudes, para aprobación de Junta de Directores.

#### **MARCO LEGAL**

Los literales t) y u) del artículo 51 de la Ley de Bancos establecen que los bancos podrán conceder todo tipo de préstamos, tales como los referidos a las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, industria, comercio, transporte, construcción y demás formas de producción de bienes y servicios, adquisición de bienes duraderos y gastos de consumo; conceder créditos hipotecarios para

la adquisición de viviendas o terrenos, sus mejoras, reparaciones, o cualquier otro destino de carácter habitacional.

Los artículos 43 y 45 de la Ley del BFA establecen que el Banco podrá a través de sus divisiones Bancaria y de Fomento Productivo, Económico y Social conceder préstamos directamente para operaciones compatibles con su naturaleza, aún en los casos en que estén imposibilitados económicamente para ofrecer garantías reales.

El Código de Gobierno Corporativo del BFA, en su Art. 52 literal e), romano i) Finalidad, norma: “El Comité de Créditos tiene la finalidad de conocer, analizar y resolver solicitudes, que estén relacionados con el otorgamiento, refinanciamiento y modificación a las condiciones originales de los créditos y recomendar la aprobación de Junta de Directores; de conformidad a lo establecido en el Instructivo de Presentación y Resolución de Solicitudes de Crédito y otros Casos en Comité de Créditos y Junta de Directores”.

La Política de Créditos del BFA establece que la Junta de Directores es responsable de: “6.1.2 Aprobar los créditos según el nivel de resolución correspondiente”. Asimismo, dicha Política en su Anexo N°2, expresa que corresponde a la Junta de Directores aprobar los montos de riesgos mayores de \$60,000.00, cualquier monto otorgado a clientes pertenecientes al sistema cooperativo, clientes relacionados, empleados de la institución y de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

En su numeral 6.2.1 norma que el Comité de Créditos de Junta de Directores debe conocer y analizar las solicitudes de crédito, previo a ser presentadas a Junta de Directores; debiendo emitir la respectiva recomendación de aprobar, denegar o dejar pendiente.

Finalmente, en su numeral 7.15.1 expresa “Todo crédito, modificaciones, ampliaciones o prórrogas, deberá ser contratado en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de notificación de la aprobación al cliente. El Gerente Zonal de Negocios podrá autorizar adicionalmente 30 días más para la contratación, de acuerdo a las justificaciones proporcionadas por el cliente”.

## **5. UNIDAD DE RECUPERACIÓN:**

### **5.1 SOLICITUDES DE DISPENSA DE INTERESES**

El Jefe de la Unidad de Recuperación a.i. presentó el siguiente punto, para aprobación de Junta de Directores.

#### **MARCO LEGAL**

La Política de recuperación de Créditos, establece en el numeral 7.8.1 que “Se podrá dispensar del pago parcial o total de intereses, a los préstamos que: a) Reporten mora mayor a 180 días, b) Que se encuentren en cobro por la vía judicial y c) Los préstamos castigados”.

Dicha Política establece en su numeral 7.8.2 expresa: La dispensa de pago de intereses tendrá como criterios de evaluación para su aprobación: a) Tipo de pago: se considerarán únicamente pagos en

efectivo; b) Forma de pago: deberá hacerse en el mismo mes de la aprobación de la dispensa de pago de intereses; c) Estado y entorno del proyecto: se verificará los niveles de producción o abandono de los proyectos, así como los factores sociales y de mercado que influyan en el mismo; d) Capacidad de pago: cuando se ha identificado dificultades en el flujo de ingreso del cliente, valorando categoría de riesgo integral en la SSF; y e) Análisis de costo-beneficio: impacto financiero que genera en los resultados de la institución, atender la operación de dispensa de pago solicitada, por recuperación en efectivo.

Por otra parte, el numeral 7.8.3 de la mencionada Política, regula que “La dispensa de pago de intereses será resuelta por la Junta de Directores de conformidad al proceso establecido en el Código de Gobierno Corporativo y vistos previamente en el Comité de Recuperaciones de Junta de Directores, según lo definido en dicho Código y en el Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores.”

## **5.2 SOLICITUDES VARIAS DE RECUPERACIÓN**

El Jefe de la Unidad de Recuperación a.i. presentó el siguiente punto, para aprobación de Junta de Directores.

### **MARCO LEGAL**

El artículo 59 de la Ley de Bancos establece que el refinanciamiento deberá ser sustentado de la misma manera que el financiamiento.

El Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores, en sus numerales 6.5.5.1 y 6.5.5.2 norma que es función del Comité de Recuperaciones: “Recomendar a Junta de Directores, las reestructuraciones y refinanciamientos de los créditos en mora, previo análisis correspondiente y según las solicitudes de los clientes”. “Proponer para su resolución a Junta de Directores: a) Disposiciones relativas a la recuperación de los préstamos en mora, b) Recepción de bienes en pago, c) Traslado a cobro a través de la vía judicial”.

La Política de Recuperación de Créditos establece en el numeral 7.4.4 que es responsabilidad de Junta de Directores autorizar los refinanciamientos y reestructuraciones a) Mayores a \$60,000.00, b) cualquier refinanciamiento o reestructuración a clientes pertenecientes al sistema Cooperativo, clientes relacionados, empleados de la Institución y de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Asimismo, en su numeral 6.1.7, expresa que corresponde a la Junta de Directores “Aprobar las excepciones a las líneas de Refinanciamientos y/o Reestructuraciones”.

## **5.3 OFERTA DE COMPRA. LOTE #49, POLÍGONO "F", ASENTAMIENTO COMUNITARIO HACIENDA CARA SUCIA, JURISDICCIÓN DE SAN FRANCISCO MENÉNDEZ, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN**

El Jefe de la Unidad de Recuperación a.i. presentó el siguiente punto, para aprobación de Junta de Directores.

#### MARCO LEGAL

El Código de Gobierno Corporativo establece en su Art. 53 literal f) numeral i) que la finalidad del Comité es dar seguimiento a la estrategia y actividades de la recuperación del Banco en todos sus productos, carteras, bancas y la gestión de los activos extraordinarios; procurando una cartera de créditos sana.

La Política de Recuperación de Créditos, establece en su numeral 7.7.1. “Los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Institución o de los Fideicomisos que administra, serán comercializados en las condiciones materiales y legales en las que se encuentren”, el numeral 7.7.5. establece que “La institución venderá los activos extraordinarios bajo las siguientes modalidades: a) Venta Directa, b) Subasta por invitación y c) Subasta Pública no judicial”.

Dicha Política en el numeral 7.7.13 establece: “Los ofertantes para la compra de Activos Extraordinarios serán verificados en el sistema de consulta integral de riesgo de créditos y reputacional; y deberá verificarse con las normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo”, en ese sentido el numeral 6.6.1. norma que “La Gerencia de Cumplimiento será responsable de emitir opinión sobre los resultados obtenidos de la consulta en la base de datos de listas de riesgo reputacional de la institución a (...) y oferentes de a solicitud de la Unidad de Recuperación”.

#### 5.4 FIJACIÓN DE RANGO DE PRECIO

El Jefe de la Unidad de Recuperación a.i. presentó el siguiente punto, para aprobación de Junta de Directores.

#### MARCO LEGAL

El Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores, establece en su numeral 6.5.5.8. que es función del Comité de Recuperaciones “Conocer a través del Jefe del Departamento de Activos Extraordinarios, lo relacionado con las gestiones de administración y comercialización de los activos extraordinarios”.

La Política de Recuperación de Créditos, establece en su numeral 6.1.9 que es función de la Junta de Directores “Aprobar el rango de precio fijado, para la venta de activos extraordinarios”, asimismo, señala en su numeral 6.2.7 que el Comité de Recuperaciones es el responsable de: “Recomendar el rango de precio fijado de los activos extraordinarios para aprobación de Junta de Directores”.

Asimismo, en su numeral 7.7.8. “La primera fijación del rango de precio de un activo extraordinario comprenderá entre el valor de la adjudicación y el valúo comercial; posteriormente dichos precios se actualizarán con base al valúo comercial más reciente”, en ese sentido el numeral 7.7.10. de la citada política expresa “La fijación de precios se realizará mediante un rango de precios, en el cual se valorarán criterios tales como: a) Valor de adjudicación, b) Valúo comercial, c) situaciones registrales y catastrales, d) mapa de riesgo social, y e) condiciones de mercado”.

Para el caso de las daciones en pago, en numeral 7.7.9, para la primera fijación de precio se tomará en cuenta el valor tasado del valúo comercial el cual sirvió como base para recibir bien.

## **6. GERENCIA FIDUCIARIA**

### **6.1 SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO**

El Gerente Fiduciario Suplente, presentó el caso conocido en el Comité de Recuperaciones del 23 de abril de 2021.

#### **MARCO LEGAL**

El Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores, en su numeral 6.5, literal e), establece que es función del Comité de Recuperaciones: “Los casos de recuperación de los Fideicomisos y fondos en administración se conocerán en este Comité”. “Recomendar a Junta de Directores, las reestructuraciones y refinanciamientos de los créditos en mora, previo análisis correspondiente y según las solicitudes de los clientes”. “Proponer para su resolución a Junta de Directores: a) Disposiciones relativas a la recuperación de los préstamos en mora, b) Recepción de bienes en pago, c) Traslado a cobro a través de la vía judicial”.

El Art.41 del Reglamento de FIDEAGRO establece “Las aprobaciones de los créditos, modificaciones, ampliaciones o prórrogas, deberán formalizarse dentro de un plazo no mayor de 30 días a partir de su notificación, pudiendo los Gerentes de las Agencias conceder un plazo adicional de 30 días, de acuerdo con las justificaciones presentadas por el cliente; si vencido este plazo y el préstamo no se formalizó, la aprobación quedará sin efecto y si el cliente persiste en la contratación tendrá que someterse nuevamente la solicitud con la información y análisis actualizado, al respectivo nivel de resolución”.

## **7. GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

### **7.1 AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONTRATO PARA ENTREGA DE SUBSIDIO BFA/FIREMPRESA**

El Gerente de Asuntos Jurídicos y el Gerente de Operaciones presentaron el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

#### **MARCO LEGAL**

El Art. 19 Lit. a) Ley del BFA, señala que dentro de las atribuciones de la Junta de Directores está acordar las medidas administrativas y las políticas necesarias para lograr los objetivos del Banco, y en el literal “h”, establece a la Junta de Directores la posibilidad de delegar las funciones que considere necesarias en el Presidente, en el Gerente General, en los Gerentes y en los Sub-Gerentes.

El Art. 20 de dicha ley expresa que, el Presidente del Banco tendrá a su cargo la ejecución de las resoluciones de la Junta de Directores, la supervisión general de la coordinación de las actividades del Banco y ejercerá la representación legal del mismo.

El Art. 1 Lit. d) e) y f) Ley de creación de FIREMPRESA, establece a las personas naturales o jurídicas que califiquen para los programas de subsidios como: a) Orquestas, grupos musicales, mariachis, tríos, duetos y solistas; b) Artistas populares, circenses y similares; c) Artistas relacionados a la creación y producción de arte, cultura, literatura y cinematografía; d) Productores de artesanías, pescadores artesanales de manera individual o en asociaciones cooperativas; e) Taxistas, propietarios de transporte escolar, turístico y personas naturales con discapacidad de forma individual o por medio de asociaciones cooperativas que desarrollen actividades productivas; y, f) Vendedores formales e informales del Mercado Central de Santa Ana, afectados por el siniestro acaecido en el mes de marzo del corriente año.

## **8. GERENCIA DE RIESGO INTEGRAL:**

### **8.1 INFORME DE GESTIÓN DE RIESGO OPERACIONAL AL 31 DE MARZO 2021**

El Gerente de Riesgo Integral, presentó el informe de gestión de riesgo operacional al 31 de marzo 2021, para conocimiento de Junta de Directores.

#### MARCO LEGAL

Las Normas Para la Gestión de Riesgo Operacional de las Entidades Financieras (NPB4-50) establece en su Art. 9 literal e) “Reportar oportunamente y de forma completa y detallada las fallas en los diferentes factores de riesgo operacional a la Junta Directiva a través del Comité de Riesgos”.

### **8.2 INFORME DE GESTIÓN DE RIESGO LEGAL Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO AL 31 DE MARZO 2021**

El Gerente de Riesgo Integral presentó Informe de Gestión de Riesgo Legal y Cumplimiento Normativo al 31 de marzo de 2021.

#### MARCO LEGAL

El inciso segundo del art. 1 de la NPB4-50 “Normas para la Gestión de Riesgo Operacional de la Entidades Financieras”, establece: “(...) Se entiende por riesgo operacional la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a fallas en los procesos, de las personas, en los sistemas de información y a causa de acontecimientos externos; incluye el riesgo legal que consiste en la posibilidad de ocurrencia de pérdidas debido a fallas en la ejecución de contratos o acuerdos, al incumplimiento de normas (...)”

El literal f) del art. 8 de la NRP-20 “Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras” establece dentro de las funciones de la Junta Directiva: “Conocer y comprender todos los riesgos inherentes a los negocios que desarrolla la entidad y a los que se encuentra expuesta, su evolución y sus efectos, en especial en los niveles patrimoniales (...)”

## 9. GERENCIA DE FINANZAS:

### 9.1 EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO AL MES DE MARZO DE 2021

El Gerente de Finanzas presentó la Evaluación del Presupuesto al 31 de marzo de 2021.

#### MARCO LEGAL

La Ley del BFA en los artículos 12 y 19 establece que, es atribución de Junta de Directores "someter para aprobación de Asamblea de Gobernadores los estados financieros y de la Asamblea de Gobernadores aprobar o improbar los estados financieros".

El Código de Gobierno Corporativo del BFA en el artículo 52 literal d), expresa que la finalidad del Comité de Gobierno Corporativo es "dar seguimiento al plan estratégico del Banco, la ejecución del presupuesto, el sistema de gestión de calidad y mejora continua, la gestión del talento humano, eficiencia y productividad institucional y todas aquellas actividades encaminadas a asegurar las buenas prácticas de gobierno corporativo".

El Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores en el numeral 6.3.5.2 establece dentro de las funciones del Comité de Gobierno Corporativo: "c) Analizar mensualmente la ejecución presupuestaria del Banco e informar a Junta de Directores".

#### ANTECEDENTES

Según Resolución N° 61/2021 de la sesión N° JD-07/2021 de fecha 15 de febrero de 2021, Junta de Directores resuelve: delegar al señor presidente para que someta a conocimiento y aprobación de Asamblea de Gobernadores el proyecto del Presupuesto General del Banco 2021.

En sesión de Asamblea de Gobernadores No. AG-102/2021 celebrada el 25 de febrero de 2021, según Acuerdo N° AG-04/2021 se aprobó el Presupuesto General del Banco para el año 2021.

El Gerente de Finanzas presentó en el Comité de Gobierno Corporativo el viernes 23 de abril de 2021 la Evaluación del Presupuesto al 31 de marzo de 2021, habiendo acordado sus miembros elevar dicho informe a conocimiento de Junta de Directores.

#### RESUMEN DEL INFORME

El Gerente de Finanzas presentó la Evaluación del Presupuesto, comparando lo realizado con lo aprobado por Asamblea de Gobernadores, con base a los siguientes informes:

- a) Evaluación de los principales rubros al 31 de marzo de 2021.

Rubro	Meta	Realizado	Cumplimiento
Ingresos de Operación	10,466.0	9,822.3	93.8%
Costos de Operación	2,791.5	2,543.6	91.1%
Gastos de Operación	6,857.4	5,734.8	83.6%

- b) Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de marzo de 2021, variaciones de las principales cuentas.



La utilidad proyectada fue de USD 293.5 miles y los resultados muestran una utilidad de USD 821.4 miles, que equivale a un cumplimiento de 279.82%.

c) Balance General al 31 de marzo de 2021, con variaciones de las principales cuentas.

Los activos totales ascendieron a USD 418,011.9 miles, que al compararlos con lo programado de USD 427,439.4 miles, se obtiene un cumplimiento de 97.79%.

d) Evaluación de los principales indicadores financieros al 31 de marzo de 2021.

Presentó una evaluación de los indicadores financieros más relevantes comparados con los proyectados, los cuales presentan los siguientes resultados:

Indicadores	Proyectado	Realizado
1. Coeficiente patrimonial	12.77%	13.10%
2. Costo de los depósitos	1.64%	1.63%
3. Costo financiero	2.51%	2.52%
4. Capacidad de absorción de gastos administrativos	84.40%	75.56%
5. Rentabilidad patrimonial	2.63%	7.27%
6. Retorno sobre activos	0.27%	0.79%
7. Índice de vencimiento	2.91%	3.06%
8. Cobertura de reservas	135.46%	113.52%
9. Crecimientos en depósitos	1.51%	-1.58%
10. Crecimiento en préstamos	3.66%	0.34%

#### RECOMENDACIÓN

El Gerente de Finanzas recomienda a Junta de Directores: dar por recibido el informe sobre la evaluación del presupuesto al mes de marzo de 2021.

Después de la exposición realizada, la Junta de Directores da por recibido el informe de la evaluación del presupuesto al mes de marzo de 2021.

### **10. FONDO DE PROTECCIÓN DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL BFA:**

#### **10.1 PLAN DE OPERACIONES ANUAL FPE 2021**

El Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco de Fomento Agropecuario (FPE) por medio de su representante, presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

#### MARCO LEGAL

Los Estatutos del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados, establecen en su Artículo 32 numeral 15 que, dentro de las atribuciones del Comité Administrador se encuentra "Presentar la Memoria Anual de Labores y el Plan de Operaciones a la Junta de Directores del BFA".

Dichos Estatutos, en su Artículo 15 numeral 18, expresan que, es facultad de Junta de Directores "Aprobar o improbar la memoria anual y plan de operaciones del Fondo de Protección".

**11. GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA:**

**11.1 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA, PERÍODO DE ENERO A MARZO DE 2021.**

**11.2 RESUMEN DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA A CONOCIMIENTO DE JUNTA DE DIRECTORES, PERÍODO DE ENERO A MARZO DE 2021**

MARCO ANTONIO ALDANA CASTILLO  
Presidente

JOSÉ MAURICIO LÓPEZ GUERRERO  
Director Propietario

JAIME ANTONIO BAIRES QUINTEROS  
Director Propietario

NORA MERCEDES MIRANDA DE LÓPEZ  
Directora Propietaria

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA  
Director Propietario

FERNANDO ERNESTO MONTES ROQUE  
Actuando como Director Suplente

ÁNGELA MARÍA MURILLO DE GARCÍA  
Directora Suplente

MARIO RODOLFO SALAZAR ESCOBAR  
Directora Suplente

HÉCTOR DAVID RÍOS ROBREDO  
Director Suplente

JOSÉ LEÓN BONILLA BONILLA  
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITO
- ❖ SOLICITUDES VARIAS DE RECUPERACIÓN
- ❖ SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO
- ❖ PLAN DE OPERACIONES ANUAL FPE 2021

- ❖ EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA, PERÍODO DE ENERO A MARZO DE 2021.
- ❖ RESUMEN DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA A CONOCIMIENTO DE JUNTA DE DIRECTORES, PERÍODO DE ENERO A MARZO DE 2021.

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.



The image shows a handwritten signature in red ink on the left, which overlaps with a blue circular stamp on the right. The stamp contains the text: "BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO", "SECRETARÍA CORPORATIVA", and "EL SALVADOR, C.A.".

RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO  
SECRETARIO CORPORATIVO DE JUNTA DE DIRECTORES